



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 85 b) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Acreditación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes para participar en la Reunión Internacional encargada de examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y su reunión preparatoria

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 58/213 A, la Asamblea General decidió que la acreditación y la participación de los grupos principales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la Reunión Internacional encargada de examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se hiciera de conformidad con el artículo 65 del reglamento provisional de la Reunión Internacional que figura en la nota del Secretario General (A/58/567 y Corr.1). En la misma resolución, la Asamblea decidió que las organizaciones no gubernamentales cuyas actividades tuvieran que ver con el tema de la Reunión Internacional y que no estuvieran acreditadas por el Consejo Económico y Social podrían presentar solicitudes para participar en calidad de observadores en la Reunión Internacional, así como en su reunión preparatoria, a reserva de la aprobación de la reunión preparatoria de composición abierta.

2. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por conducto de su División de Desarrollo Sostenible, pidió a todas las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos importantes que no estuvieran acreditados y desearan asistir a la Reunión Internacional y a su reunión preparatoria que presentaran sus solicitudes, junto con los materiales complementarios de rigor, para su evaluación. La División indicó que recomendaría a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible la acreditación de las organizaciones solicitantes cuyos objetivos declarados fueran legítimos y cuyas actividades fueran pertinentes para la labor de la Reunión Internacional en función de una evaluación basada en la información que hubiera proporcionado cada



organización. En el caso de una recomendación contraria a la acreditación, la División daría a conocer sus razones a la Comisión y presentaría sus recomendaciones sobre todas las solicitudes de acreditación a los Estados Miembros dos semanas antes del comienzo de la reunión preparatoria.

3. Al 1° de marzo de 2004, la División había recibido un total de ocho solicitudes completas. Con el apoyo del Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales, la División examinó la pertinencia de la labor de cada solicitante, basándose en sus antecedentes y su participación en las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, en particular el proceso de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. El 14 de abril de 2004 en la reunión preparatoria de composición abierta organizada durante el 12° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se aprobó la lista de organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes cuya acreditación había recomendado la División (E/CN.17/2004/9).

4. En su resolución 58/213 B, la Asamblea General tomó nota de que el Gobierno de Mauricio había pedido que se aplazara la Reunión Internacional por consideraciones logísticas y decidió que la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se celebrara del 10 al 14 de enero de 2005. Posteriormente, en vista del cambio de fecha y en respuesta a solicitudes de organizaciones no gubernamentales, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por conducto de su División de Desarrollo Sostenible, reabrió el proceso de acreditación a fin de brindar a dichas organizaciones otra oportunidad de presentar solicitudes para participar como observadores en la Reunión Internacional. Tras los procedimientos de examen descritos anteriormente, la División evaluó 16 nuevas solicitudes completas que se habían recibido antes del 1° de septiembre de 2004. En el anexo figura una lista de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes cuya acreditación la División recomienda en esta instancia para que sea aprobada por la Asamblea General.

5. Si la Asamblea General da su aprobación, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes de la lista podrán continuar con sus preparativos para la Reunión Internacional, incluidas la organización de los viajes y las solicitudes de apoyo financiero.

